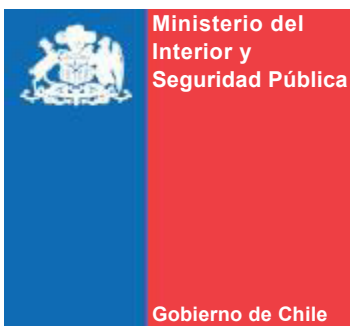




Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134120

SANTIAGO, 28 de Junio de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED],
pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes
sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 149 y 149
inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio
del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED],
por No cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada,
informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y
cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la
autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más
conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar
Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni
judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
[REDACTED]
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: [REDACTED]

dme

ID DOC : 8614540

N° Int.: 6587268 [9401-8a] 28/06/2016 correl: 18.903

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes